



Información Sobre Trámite de:

RM - 1

VISA DE INGRESO POR TURISMO O VISITA

Es otorgada por treinta (30) días calendario con el propósito de descanso o esparcimiento que no implique el ejercicio de actividad remunerada o lucrativa por cuenta propia o ajena; habilita a tramitar la permanencia transitoria por turismo o visita ante la Dirección General de Migración por dos (2) periodos similares. La estadia para turistas es de noventa (90) días calendario como máximo por año.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de visa, obtenida de los sitios web de la Dirección General de Migración o de la Dirección General de Asuntos Consulares.
- 2. Pasaporte con una vigencia mínima de seis (6) meses vigente.
- 3. Certificado de Vacuna contra la fiebre amarilla vigente, si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- 4. Itinerario de viaje o pasajes de retorno, carta de invitación de persona con domicilio legal en Bolivia registrada y autorizada por la DIGEMIG, o reserva de hospedaje.
- 5. Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada respaldada documentalmente.
- 6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- 7. Constancia de pago del costo del trámite correspondiente.

COSTO: 300 UFV's

El trámite tiene una duración de 10 minutos en Puesto de Control Migratorio Fronterizo, Terrestre y Aeroportuario.

Hasta 30 minutos en la Oficina Central y Administraciones Departamentales.